



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2018-MPLC/A

Quillabamba, 23 de febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N° 022,36-2018-GATyDUR-MPLC, Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N° 0291-2018-OAJ-MPLC/LC, Expediente Administrativo N°9074 - 2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho publico y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el inciso 27, del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, Otorgar Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

Que, la Ley N° 28087 "Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la Propiedad Informal, acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, la cual en su artículo 2° precisa "Declárese de preferente interés nacional la formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros. Urbanos, 'informales, urbanizaciones populares y toda otra/forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda", así mismo el numeral 4.1 del artículo '4. del mismo cuerpo normativo precisa "Entidades competentes del proceso de formalización; Las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los Títulos de Propiedad", en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N°27972;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 9074-2017 de fecha 22 de Junio del 2017 presentado por el Sr. MARIO ARAGON LOAIZA solicitando la emisión de Título de Propiedad del predio 16 Manzana A de la Asociación Pro Vivienda Licenciados del E.P. Gral. Rafael Hoyo Rubio, Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento Cusco, ello en consideración a la Resolución de la Alcaldía N° 040-97-MPC de fecha 13 de abril de 1998, mediante la cual se aprueba la Habilitación Urbana respecto a la superficie que ocupa la Asociación Pro Vivienda Licenciados del E.P. Gral. Rafael Hoyo Rubio, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento del Cusco, como se puede verificar de la inscripción respectiva en la Ficha N° 7272, Partida Electrónica N° 11000723 del Registro de la Propiedad Inmueble de la SUNARP - Quillabamba;

Que, conforme el Informe N° 292-2017-GPUSFLyC/GATyDUR-MPLC de la Jefe (e) de la División de Planificación Urbano, Saneamiento Físico Legal y Catastro el cual forma parte del expediente, informa respecto de la procedencia de la Titulación del Predio referido, identificando a los adjudicatarios el Sr. MARIO ARAGON LOAIZA y las características del lote N° 16, Manzana "A" de la Asociación Pro Vivienda Licenciados del E.P. Gral. Rafael Hoyo Rubio, del Distrito de Santa Ana, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 040-97-MPC de fecha 13 de abril de 1998, y cumpliendo los requisitos que establece el TUPA vigente en esta entidad así como el cumplimiento del Reglamento del procedimiento de Titulación Individual en Centros Urbanos, Poblados y Sectores de la Provincial de la Convención aprobado con Ordenanza Municipal N° 06-2016-MPLC;

Que, mediante informe Legal N° 0291-2018-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa respecto al expediente presentado por el Administrado, indica que queda establecido que es competencia de las Municipalidades Provinciales llevar adelante el proceso de formalización de predios informales que se encuentran dentro de su circunscripción, siendo competencia del Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2018-MPLC/A

Municipal el suscribir todos los documentos e instrumentos a efecto de lograr la formalización e inscripción de los Títulos de Propiedad, en ese sentido resulta Procedente la emisión de la Resolución y el Título de Propiedad a efecto de lograrse la titulación e inscripción del predio ubicado en la Manzana "A", lote 16 de la Asociación Pro Vivienda Licenciados del E.P. Gral. Rafael Hoyo Rubio, distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento del Cusco;

ESTANDO, a los considerandos expuesto y en merito a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, al contenido del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de las demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, Procedente el otorgamiento de Título de Propiedad a favor de Don **MARIO ARAGON LOAIZA**, identificado con **DNI N° 24941399**, respecto del bien inmueble ubicado en la Manzana "A", Lote 16 de la Asociación Pro Vivienda Licenciados del E.P. Gral. Rafael Hoyo Rubio, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento Cusco, conforme a los considerandos e informes expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural las acciones conducentes para el cumplimiento de la emisión del Título de Propiedad respectivo

Artículo Tercero.- NOTIFICAR; la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial, para su conocimiento y fines consiguientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WAM/amo

C.C.:
Alcaldía.
GM
D.U.R
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

